

Bogotá D.C., Abril 16 del 2021

50C2021EE03908

Señor:

Juzgado 47 Civil del Circuito
Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 6° Edificio Virrey Torre Central
J47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

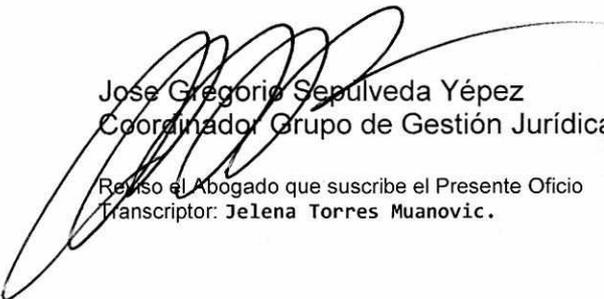
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	OFICIO	N° 511 del 25/08/2020
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 110013103047-202000091-00
	DEMANDANTE	Baudilio Alarcón Abella
	DEMANDADO	Andrea Johana Vásquez Cruz
	TURNO	2020-45229 Folio de Matricula 50C-1940176

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 593 del C.G.P.

Cordialmente,


Jose Gregorio Sepulveda Yépez
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Revisó el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor: Jelena Torres Muanovic.



El documento OFICIO No. 511 del 25-08-2020 de JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO ACUERDO NUMERO 15-10414 Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2020-45229 vinculado a la matricula inmobiliaria : 50C-1940176

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SEÑOR USUARIO VENCIO EL PLAZO LIMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR.
(RESOLUCION 5123 DEL 09-11-2000 Y DECRETO 2280 DE 2008).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA323

El Registrador - Firma

JAVIER SALAZAR CARDENAS

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 511 del 25-08-2020 de JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO ACUERDO NUMERO 15-10414 Radicacion :
2020-45229

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

2 of 2

STSM

364640149

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 14 de Septiembre de 2020 a las 11:42:54 a.m.
No. RADICACION: 2020-45229

NOMBRE SOLICITANTE: BAUDILIO ALARCON
OFICIO No.: 511 del 25-08-2020 JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO ACUERDO NUMERO 15-1
0 de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1940176 FONTIBON RECAUDAR MAYOR VALOR DE ACUERDO A LA INSTRUCCION ADM
INISTRATIVA 8 Y 12 DE SNR

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			=====	=====
			0	0
Total a Pagar:			\$	0

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

STSM
20

364640150

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 14 de Septiembre de 2020 a las 11:42:57 a.m.
No. RADICACION: 2020-417816

MATRICULA: 50C-1940176

NOMBRE SOLICITANTE: BAUDILIO ALARCON

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$EXENTO
ASOCIADO AL TURNO No: 2020-45229
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
ACUERDO NO. PSAA15-10414
Carrera 9 No 11-45 Piso 6°
Edificio Virrey Torre Central
TEL: 2840341
j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 511
Bogotá D.C. Agosto 25 de 2020

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE BOGOTÁ D.C.
ZONA CENTRO
CIUDAD

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE(S): BAUDILIO ALARCON ABELLA C.C. 2.895.893
DEMANDADO(S): ANDREA JOHANA VASQUEZ CRUZ C.C. 52.784.945
RADICACIÓN: 110013103047 202000091 00

Comendidamente, me permito comunicarles que este Despacho Judicial mediante sentencia calendada veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020), ordenó oficiarle a fin de informarle que se decretó el **EMBARGO** sobre el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1940176**.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad, Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Cordialmente;

Firmado Por:

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a76e3865d694a4000a58ef6e879a0569c408cadad2051111e00a12a40037b0f**

Documento generado en 26/08/2020 07:21:58 p.m.

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

RV: tramite oficio 511 proceso 2020-00091

Oficina de Registro Bogota Zona Centro

Lun 14/09/2020 3:23 PM

Para: Recaudos Despacho Judicial Bogota Zona Centro

CC: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



2020-00091 - 511.pdf

234 KB

Buen Día

Se remite a la persona encargada para su respectiva respuesta

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro**

Calle 26 no 13-49 int. 102

Bogotá, Colombia



Teléfono: +57 (1) 2841408

Email: ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.coVisítenos www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

De: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 11 de septiembre de 2020 13:54**Para:** Oficina de Registro Bogota Zona Centro <ofiregisbogotacentro@Supernotariado.gov.co>**Asunto:** tramite oficio 511 proceso 2020-00091

Buenos días,

Comedidamente, me permito enviarle el oficio 511, para que registre en el folio de matrícula No. 50C-1940176, la medida cautelar de embargo.

Atentamente,

Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Responder | Responder a todos | Reenviar